

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el 23 de marzo de 2017, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que corresponde el número de folio 0002700070417, y

## RESULTANDO

I.- Que mediante la referida solicitud, se requirió la información siguiente:

### **Modalidad preferente de entrega de información**

"Entrega por Internet en la PNT" (sic).

### **Descripción clara de la solicitud de información**

"Se solicita por el período de 2007 al 2017, el total de trabajadores de confianza, los contratados por obra o tiempo determinado, (bajo cualquier denominación que les dé la dependencia); y cualquier otra modalidad de contratación que no sea Sindicalizado. La cantidad de despidos, destituciones, inhabilitaciones, liquidaciones o indemnizaciones generadas, por envío a investigación laboral o a los Órganos Internos de Control dependientes de la Secretaría de la Función Pública, para el fincamiento de responsabilidades administrativas; llevados a cabo por Servidores Públicos de las dependencias IMSS E INFONAVIT citadas; y que contaron o cuentan con trabajadores a su cargo. La información se solicita con la manifestación escrita de manera individualizada por cada Delegado Estatal, de cada dependencia; así como el pronunciamiento del órgano superior de cada dependencia citada (a nivel nacional) sobre la información que se dignen presentar a esta solicitud sus subordinados. Del total de trabajadores que se encuentren en estos supuestos, cuantos de ellos en el caso de haber sido liquidados o indemnizados por la propia dependencia y a cuanto asciende el importe total por delegación y a nivel nacional por cada una de las dependencias mencionadas. Del total de trabajadores que optaron por demandar a juicio ya sea ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje o al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; cuantos obtuvieron resolución a favor de la dependencia y a cuanto asciende en pesos mexicanos, el presupuesto no generado o gastado y cuantos se resolvieron con resolución, sentencia, convenio o laudo, etc. En favor de los trabajadores o servidores públicos y a cuanto asciende en pesos mexicanos el presupuesto generado y gastado; el monto derogado por cada Delegación Estatal y en total por cada dependencia. La información se solicita con la manifestación escrita de manera individualizada por cada Delegado Estatal y cada Titular del Órgano Interno de Control, de cada dependencia; así como el pronunciamiento del órgano superior de cada dependencia citada sobre la información que se dignen presentar a esta solicitud sus subordinados. El presupuesto asignado



**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Solicitud No. **0002700070417**

- 2 -

a cada una de las dependencias para este rubro y el total real de gasto generado por estas causas detalladas anteriormente. En el caso de la Secretaría de la Función Pública, de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (A nivel nacional), la información solicitada y que obre en sus archivos RESPECTO DEL IMSS E INFONAVIT. Es decir en su carácter de órganos concededores de controversias de trabajadores (no sindicalizados) y servidores públicos en contra del IMSS e INFONAVIT" (sic).

II.- Que la Unidad de Transparencia turnó por medios electrónicos dicha solicitud al Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y a la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública unidades administrativas que consideró competentes para contar con la información.

III.- Que toda vez que este Comité no cuenta con elementos para pronunciarse respecto a la información solicitada por el peticionario, y ante la necesidad de continuar realizando la búsqueda de la información solicitada, para en su caso, emitir resolución de conformidad con lo previsto en el artículo 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente se amplíe el plazo de respuesta.

IV.- Que observando en lo conducente las disposiciones vigentes en materia de Archivos, se ha formado el expediente en que se actúa, con las constancias antes enunciadas.

V.- Que de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública, encontrándose en sesión permanente para, entre otros, resolver los procedimientos de su competencia, es de procederse al estudio y análisis de la información aludida en los resultandos precedentes; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer, dictar los acuerdos que sean necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con el artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65, fracción II y 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 6, fracción II, del Reglamento del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública, en relación con el Tercero Transitorio del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Solicitud No. **0002700070417**

- 3 -

Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016.

**SEGUNDO.-** Considerando los razonamientos expuestos en el Resultando III, de este fallo, y toda vez que se ha planteado la necesidad de ampliar el plazo para otorgar respuesta, en términos de lo previsto por el artículo 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria, y en tanto, no se cuenta con la información que daría respuesta a lo solicitado, en su caso, para emitir la resolución que corresponda, procede ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa.

Por lo anterior, dado que se advierte la imposibilidad para pronunciarse y determinar lo conducente en el expediente en que se actúa, al no contarse con elementos suficientes y necesarios para ello, y teniendo presente que corresponde al Estado garantizar el acceso a la información sin mayor limitación que la expresamente señaladas por la Ley de la materia, con el fin de que pueda realizarse una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada, y en consecuencia tener certidumbre sobre la situación que guarda esa información, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina la ampliación del plazo de respuesta hasta por diez días, contados a partir día hábil siguiente al 27 de abril de 2017.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se **determina** la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud, conforme a lo indicado en el Considerando Segundo.

**SEGUNDO.-** Notifíquese por conducto de la Dirección General de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, para los efectos conducentes, al solicitante y a las unidades administrativas señaladas en esta resolución.

Así, por unanimidad de votos lo acordaron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública, Tanya Marlene Magallanes López, Directora General de Transparencia y Presidenta del Comité; Claudia Sánchez Ramos, Coordinadora del Centro de Información y Documentación y Responsable del Área Coordinadora de Archivos, y Roberto Carlos Corral Veale,

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Solicitud No. **0002700070417**

- 4 -

Director General Adjunto de Control y Evaluación, como suplente del Contralor Interno y Miembro de este Comité.

**Mtra. Tanya Marlenne Magallanes López**  
**PRESIDENTA**

**Lic. Roberto Carlos Corral Veale**  
**REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA**

**Lic. Claudia Sanchez Ramos**  
**COORDINADORA DE ARCHIVOS**

**APA/MAPR**